

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

PASO A PASO

Todas las claves para la prevención de riesgos laborales en el
sector de la construcción

2.ª EDICIÓN 2024

Incluye formularios





Disfrute gratuitamente **DURANTE UN AÑO** del eBook de esta obra

- Acceda a la página web de la editorial **www.colex.es**
- Identifíquese con su usuario y contraseña. En caso de no disponer de una cuenta regístrese.
- Acceda en el menú de usuario a la pestaña «Mis códigos» e introduzca el que aparece a continuación:

RASCAR PARA VISUALIZAR EL CÓDIGO

- Una vez se valide el código, aparecerá una ventana de confirmación y su eBook estará disponible **durante 1 año desde su activación** en la pestaña «Mis libros» en el menú de usuario

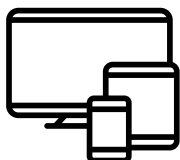
No se admitirá la devolución si el código promocional ha sido manipulado y/o utilizado.



¡Gracias por confiar en Colex!

La obra que acaba de adquirir incluye de forma gratuita la versión electrónica. Acceda a nuestra página web para aprovechar todas las funcionalidades de las que dispone en nuestro lector.

Funcionalidades eBook



**Acceso desde
cualquier dispositivo**



**Idéntica visualización
a la edición de papel**



Navegación intuitiva



Tamaño del texto adaptable

Síguenos en:



PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Todas las claves para la prevención de riesgos
laborales en el sector de la construcción

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

Todas las claves para la prevención de riesgos
laborales en el sector de la construcción

2.^a EDICIÓN 2024

**Obra realizada por el Departamento de
Documentación de Iberley**

COLEX 2024

Copyright © 2024

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y sigs. del Código Penal). El Centro Español de Derechos Reprográficos (www.cedro.org) garantiza el respeto de los citados derechos.

Editorial Colex S.L. vela por la exactitud de los textos legales publicados. No obstante, advierte que la única normativa oficial se encuentra publicada en el BOE o Boletín Oficial correspondiente, siendo esta la única legalmente válida, y declinando cualquier responsabilidad por daños que puedan causarse debido a inexactitudes e incorrecciones en los mismos.

Editorial Colex S.L. habilitará a través de la web www.colex.es un servicio online para acceder a las eventuales correcciones de erratas de cualquier libro perteneciente a nuestra editorial.

© Editorial Colex, S.L.
Calle Costa Rica, número 5, 3.º B (local comercial)
A Coruña, 15004, A Coruña (Galicia)
info@colex.es
www.colex.es

I.S.B.N.: 978-84-1194-517-2
Depósito legal: C 892-2024

SUMARIO

1. PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	11
1.1. Breve referencia al marco normativo y documentos de interés	12
1.2. Organización de la prevención en el sector de la construcción	16
2. SUBCONTRATACIÓN EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	25
2.1. Conceptos y figuras básicas en la subcontratación del sector de la construcción	26
2.2. Requisitos exigibles a los contratistas y subcontratistas	28
2.3. Libro de subcontratación	31
2.4. Infracciones y sanciones en la subcontratación para el sector de la construcción	34
3. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE SEGURIDAD Y SALUD DURANTE LAS FASES DE PROYECTO Y EJECUCIÓN DE LAS OBRAS.	39
3.1. Estudio de seguridad y salud y estudio básico de seguridad y salud en las obras	40
3.2. Plan de seguridad y salud en el trabajo	43
3.3. Coordinación en materia de seguridad y de salud	45
3.4. Proyecto de obra	49
3.5. Evaluación de riesgos	51
4. COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	53
5. INFORMACIÓN Y FORMACIÓN A LOS TRABAJADORES EN MATERIA DE PRL EN LA CONSTRUCCIÓN: TARJETA PROFESIONAL DE LA CONSTRUCCIÓN	63

6. DOCUMENTACIÓN EN MATERIA PREVENTIVA A TENER EN OBRA DE CONSTRUCCIÓN	73
6.1. Documentación con carácter general en materia de PRL	73
6.2. Documentación en materia de PRL en caso de obras de construcción	74
6.3. Vigilancia y control de salud	80
6.4. Personas trabajadoras cedidas por las empresas de trabajo temporal	81
7. RIESGOS ESPECÍFICOS DEL SECTOR CONSTRUCCIÓN Y MEDIDAS PREVENTIVAS GENERALES	83
7.1. Disposiciones mínimas generales aplicables a la prevención en el sector de la construcción	83
7.1.1. Disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción	85
7.1.2. Disposiciones de prevención en el sector de la construcción relativas a los puestos de trabajo en las obras en el interior de los locales	91
7.1.3. Disposiciones de prevención en el sector de la construcción relativas a puestos de trabajo en las obras en el exterior de los locales	93
7.2. Regulación específica en el convenio colectivos general de la construcción en materia de seguridad y salud	98
7.3. Principales riesgos específicos y medidas preventivas	104
7.3.1. Zanjas y excavaciones	106
7.3.2. Trabajos en altura	107
7.3.3. Instalaciones eléctricas	111
7.3.4. Manipulación de cargas	112
7.3.5. Maquinaria, herramientas y vehículos	114
8. PROTECCIÓN COLECTIVA E INDIVIDUAL EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN	115
8.1. Prioridad de la protección colectiva en materia de PRL	115
8.2. Nociones básicas sobre los sistemas de protección colectiva en el sector de la construcción	117
8.2.1. Sistemas provisionales de protección de borde (SPPB) o barandillas	117
8.2.2. Redes de seguridad	122
8.2.3. Otros sistemas de protección colectiva utilizados en el sector de la construcción	129
8.3. Nociones básicas sobre los EPI en el sector de la construcción	131
8.3.1. Concepto de equipo de protección individual y construcción	131
8.3.2. Selección del EPI adecuado para una obra de construcción	139

ANEXO. FORMULARIOS

Acta de nombramiento de coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra de construcción.	149
Acta nombramiento de recurso preventivo en las obras de construcción . . .	151
Acta de aprobación del plan de seguridad y salud en el trabajo.	153
Propuesta de modificación del plan de seguridad y salud en obras de construcción.	155
Solicitud al promotor por parte del contratista del estudio de seguridad y salud para la elaboración del plan de seguridad y salud	157
Comunicación a contratistas de sus obligaciones en materia de prevención de riesgos laborales en obras de construcción	159
Adhesión al plan de seguridad y salud de la empresa contratista por parte de sus subcontratas	163
Certificado de formación en materia de prevención de riesgos para la subcontratación en el sector de la construcción	165
Ficha de control de equipos de protección individual (EPI)	167
Registro de la entrega de equipos de protección individual al trabajador . . .	171
Documento de consulta de equipos de trabajo con representantes de los trabajadores y encargados de prevención	173
Entrega de documentación sobre coordinación de actividades empresariales .	175
Formulario genérico para la información sobre riesgos entre empresas concurrentes (coordinación de actividades empresariales)	177

1.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

En determinadas actividades, la existencia de legislación específica, características del sector o importancia del mismo, hacen necesario un desarrollo pormenorizado en cada caso (art. 7.2 de la LPRL).

Tanto la ley 31/1995, de 8 de noviembre, de prevención de Riesgos Laborales (LPRL) como el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención (RSP), tienen por objeto promover la seguridad y la salud de los trabajadores mediante la aplicación de medidas y el desarrollo de las actividades necesarias para la prevención de riesgos derivados del trabajo. Corresponde a la Inspección de Trabajo y Seguridad Social (ITSS) la función de la vigilancia y control de la normativa sobre prevención de riesgos laborales.

A tales efectos, **la LPRL establece los principios generales relativos a la prevención de los riesgos profesionales** para la protección de la seguridad y de la salud, la eliminación o disminución de los riesgos derivados del trabajo, la información, la consulta, la participación equilibrada y la formación de los trabajadores en materia preventiva en los términos señalados en la presente disposición.

Sin embargo, en determinadas actividades la existencia de legislación específica, características del sector o la importancia del mismo hacen necesario un desarrollo pormenorizado en cada caso, sirviendo, como ejemplo, la referencia del art. 7.2 de la LPRL:

«2. Las funciones de las Administraciones públicas competentes en materia laboral que se señalan en el apartado 1 continuarán siendo desarrolladas, en lo referente a los trabajos en minas, canteras y túneles que exijan la aplicación de técnica minera, a los que impliquen fabricación, transporte, almacenamiento, manipulación y utilización de explosivos o el empleo de energía nuclear, por los órganos específicos contemplados en su normativa reguladora.

Las competencias previstas en el apartado anterior se entienden sin perjuicio de lo establecido en la legislación específica sobre productos e instalaciones industriales».

A continuación, a modo de ejemplo, realizamos el estudio de los riesgos propios de algunos sectores de actividad donde se repiten los principales riesgos laborales en el entorno industrial (físicos, ergonómicos, químicos, biológicos, psicosociales, etc.) y que, adaptándose los distintos supuestos, permiten una visión general de distintos planos de la PRL, así como de las medidas de prevención y/o protección que pueden aplicarse.

DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS

- Guía Técnica «Aspectos comunes a todas las instalaciones». INSST. Año 2023.
- Guía Técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los equipos de trabajo. INSST. Año 2011.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los lugares de trabajo. INSST. Año 2015.

1.1. Breve referencia al marco normativo y documentos de interés

El marco normativo y las guías de referencia en materia de prevención de riesgos laborales para el sector de la construcción se componen de una serie de leyes, reales decretos, órdenes, resoluciones, directivas europeas, guías técnicas, notas técnicas de prevención (NTP) y normas técnicas. Estos documentos establecen las obligaciones y responsabilidades de los distintos agentes implicados en el sector de la construcción, abarcando desde la prevención de riesgos laborales hasta aspectos específicos de la construcción y rehabilitación urbana:

1. Normativa nacional en materia de prevención de riesgos

- Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales.
- Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Real Decreto 1627/1997 sobre disposiciones mínimas de seguridad y de salud en obras de construcción.
- Real Decreto 1109/2007, de 24 de agosto, por el que se desarrolla la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción.
- Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, por el que se desarrolla el artículo 24 de la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, en materia de coordinación de actividades empresariales.
- Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.
- Orden TIN/1071/2010, de 27 de abril, sobre los requisitos y datos que deben reunir las comunicaciones de apertura o de reanudación de actividades en los centros de trabajo.

- **Resolución de 6 de septiembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el VII Convenio colectivo general del sector de la construcción (VII CCGSC) (BOE 23/09/2023).**
- **Resolución de 25 de diciembre de 2023, de la Dirección General de Trabajo, por la que se registra y publica el Acuerdo de modificación del VII Convenio colectivo general del sector de la construcción (BOE 08/01/2024).**

El art. 2 del **Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre**, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, define la «obra de construcción» u «obra»: como cualquier obra, pública o privada, en la que se efectúen trabajos de construcción o ingeniería civil cuya relación no exhaustiva figura en su anexo I, donde se concreta su aplicación (de forma no exhaustiva) a las obras de construcción o de ingeniería civil:

- Excavación.
- Movimiento de tierras.
- Construcción.
- Montaje y desmontaje de elementos prefabricados.
- Acondicionamiento o instalaciones.
- Transformación.
- Rehabilitación.
- Reparación.
- Desmantelamiento.
- Derribo.
- Mantenimiento.
- Conservación-Trabajos de pintura y de limpieza.
- Saneamiento.

Si, tras un primer análisis de los trabajos necesarios, se determina que se trata de una obra de construcción, los distintos agentes implicados deberán cumplir con las especificaciones del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre para obras de construcción. En caso contrario, si los trabajos no son «obra de construcción», será obligatorio el cumplimiento de la normativa general en PRL como: coordinación de actividades empresariales (Real Decreto 171/2004, de 30 de enero), las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo (Real Decreto 486/1997, de 14 de abril), equipos de trabajo (Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio), etcétera. En paralelo, el **VII CCGSC** establece una serie de premisas de obligado cumplimiento para las empresas dentro de su ámbito de aplicación.

2. Normativa nacional en materia de construcción

- **Real Decreto Legislativo 7/2015, de 30 de octubre**, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Suelo y Rehabilitación Urbana.

- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria.
- Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras.
- Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación (LOE).
- Ley 11/2022, de 28 de junio, General de Telecomunicaciones.
- Ley 38/2015, de 29 de septiembre, del Sector Ferroviario.
- Real Decreto Legislativo 2/2011, de 5 de septiembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Puertos del Estado y de la Marina Mercante.
- Normas estatales y autonómicas de vivienda y urbanismo.

3. Normativa europea

- Directiva 92/57/CEE del Consejo, de 24 de junio de 1992, relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud que deben aplicarse en las obras de construcción temporales o móviles.
- Reglamento (CE) n.º 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y por el que se modifican.
- Reglamento (UE) 2016/425 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 9 de marzo de 2016, relativo a los equipos de protección individual.

4. Guías técnicas

- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a las obras de construcción. INSST. Año 2019. (Analiza ejemplos de obras de construcción para cada uno de los trabajos previstos en el citado anexo I del Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre).
- Guía técnica para la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa. INSST. Año 2015.
- Guía técnica para la simplificación documental. INSST. Año 2012.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de lugares de trabajo. INSST. Año 2015.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relativos a la utilización de los equipos de trabajo. INSST. Año 2021.
- Guía técnica sobre señalización de seguridad y salud en el trabajo. INSST. Año 2023.
- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la manipulación manual de cargas. INSST. Año 2009.
- Guía técnica para la utilización por los trabajadores de equipos de protección individual. INSST. Año 2022.

- Guía técnica para la evaluación y prevención de los riesgos relacionados con la exposición al ruido. Año 2022.
- Guía de actuación inspectora para control de medidas preventivas en zanjas y vaciados. ITSS.
- Guía de actuación inspectora en andamios colgados móviles. ITSS.
- Guía de actuación inspectora en Trabajos Verticales (andamios de sillín). ITSS.
- Guía de buenas prácticas de carácter no obligatorio para el entendimiento y la aplicación de la Directiva 92/57/CEE «Obras de construcción». Comisión Europea.
- Criterio Técnico ITSS 83/2010 sobre la presencia de recursos preventivos en las empresas, centros y lugares de trabajo. ITSS.

5. Notas Técnicas de Prevención (NTP)

- NTP 774: Sistemas anticaídas. Componentes y elementos. INSST. Año 2007.
- NTP 1071: Gestión de la seguridad y salud en obras sin proyecto (I): en un centro de trabajo con distinta actividad. INSST. Año 2016.
- NTP 1072: Gestión de la seguridad y salud en obras sin proyecto (II): en una comunidad de propietarios. INSST. Año 2016.
- NTP 1126: Integración de la PRL en el diseño de obras de construcción (I): fundamentos. INSST. Año 2018.
- NTP 1127: Integración de la PRL en el diseño de obras de construcción (II): criterios y soluciones organizativas. INSST. Año 2018.
- NTP 1128: Integración de la PRL en el diseño de obras de construcción (III): rehabilitación de un depósito. INSST. Año 2018.
- NTP. 994. El recurso preventivo. INSST. Año 2013.

6. Normas técnicas

- UNE-EN 1891:1999. Equipos de protección individual para la prevención de caídas desde una altura. Cuerdas trenzadas con funda, semiestáticas.
- UNE-EN 12077-2:1999+A1:2008. Seguridad de las grúas. Requisitos de salud y seguridad. Parte 2: Dispositivos limitadores e indicadores.
- UNE-EN 12158-1:2022. Elevadores de obras de construcción para cargas. Parte 1: Elevadores con plataformas accesibles.
- UNE-EN 12159:2013. Elevadores de obras de construcción para pasajeros y carga con caja guiada verticalmente.
- UNE 180201:2022. Encofrados. Diseño general, requisitos de comportamiento y verificaciones.
- UNE-EN 13531:2003+A1:2008. Maquinaria para movimiento de tierras. Estructuras de protección contra el basculamiento (TOPS) para

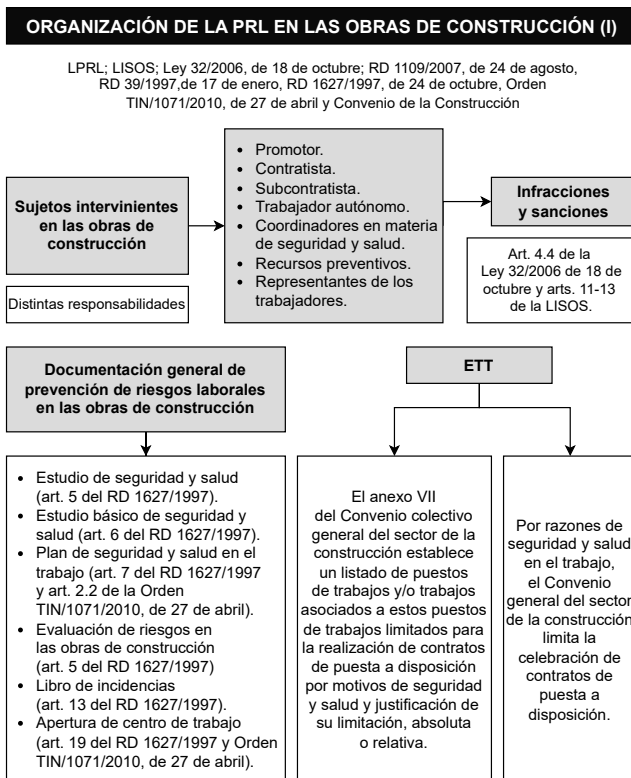
miniexcavadoras. Ensayos de laboratorio y requisitos de comportamiento. (ISO 12117:1997 modificada).

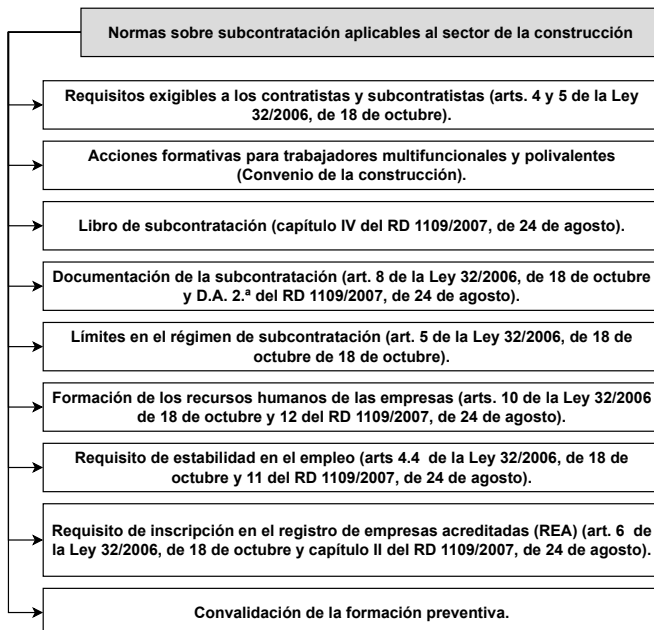
- UNE-EN ISO 2867:2012. Maquinaria para movimiento de tierras. Sistemas de acceso. (ISO 2867:2011).
- Etcétera.

1.2. Organización de la prevención en el sector de la construcción

Las obligaciones y responsabilidades en materia de prevención de riesgos para el Sector de la Construcción se establecen, con carácter general, en la Ley 31/1995, de prevención de riesgos laborales, en la Ley 32/2006, de 18 de octubre, reguladora de la subcontratación en el Sector de la Construcción y en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, por el que se aprueba el Reglamento de los Servicios de Prevención.

De forma más específica, en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción.



ORGANIZACIÓN DE LA PRL EN LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN (II)

En el caso concreto de una empresa del sector, la organización de los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas se realizará —en función de la formación que dispongan las personas trabajadoras de la empresa, la estructura de esta, las actividades que realice, etc.— por el empresario con arreglo a alguna de las modalidades siguientes:

- **Designando a uno o varios trabajadores para llevarla a cabo** (arts. 12 y 13 del RSP). A pesar de que no se trata de una modalidad preventiva, es conveniente concretar que en una obra de construcción la presencia de un **recurso preventivo** será obligatoria en los casos determinados por la LPRL, el RSP y el Real Decreto 1627/1997.
- **Constituyendo un servicio de prevención propio**. Si la empresa tiene más de 250 empleados será necesario constituir un servicio de prevención propio (por encontrarse reflejada la actividad de construcción, excavación, movimientos de tierras y túneles, con riesgo de caída de altura o sepultamiento en el anexo I del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero). [Art. 14.c) del Real Decreto 39/1997, de 17 de enero].
- **Recurriendo a un servicio de prevención ajeno**.

CUESTIÓN**¿Qué es la integración de la prevención en fase de proyecto?**

La integración de la prevención de riesgos laborales en la fase de proyecto de las obras de construcción es esencial para eliminar riesgos desde el inicio. La pla-

nificación preventiva aumenta la seguridad y reduce costes a largo plazo, siendo necesario que el estudio de seguridad y salud se desarrolle conjuntamente con el proyecto. Este enfoque preventivo implica considerar simultáneamente los requisitos de diseño, uso, producción, económicos y preventivos, con el objetivo ético de asegurar la ejecución, uso y mantenimiento seguros de la edificación.

Aspectos como la duración de la obra, la planificación y cronograma de trabajos, la organización de espacios, las interferencias con el entorno, los materiales y equipos empleados y la configuración final de la obra son especialmente relevantes para la prevención de riesgos. La prefabricación, estandarización, industrialización y nuevas tecnologías, como la metodología BIM (Building Information Modeling), son herramientas útiles para este fin.

DOCUMENTACIÓN DE INTERÉS

- Directiva 92/57/CEE del Consejo, de 24 de junio de 1992, relativa a las disposiciones mínimas de seguridad y de salud que deben aplicarse en las obras de construcción temporales o móviles (octava Directiva específica con arreglo al apartado 1 del artículo 16 de la Directiva 89/391/CEE).
- Real Decreto 314/2006, de 17 de marzo, por el que se aprueba el Código Técnico de la Edificación.
- Guía Técnica para la evaluación y la prevención de riesgos relativos a las obras de construcción. INSST. Año 2019.
- Directrices básicas para la integración de la prevención de los riesgos laborales en las obras de construcción. INSST. Año 2014.
- NTP 1126: Integración de la PRL en el diseño de obras de construcción (I): fundamentos. INSST Año 2018.
- NTP 1127: Integración de la PRL en el diseño de obras de construcción (II): criterios y soluciones organizativas. INSST Año 2018. (Desarrolla las distintas fases del proceso de integración de la prevención de riesgos laborales en el proyecto de una obra y una serie de recomendaciones preventivas para la integración de la PRL en fase de proyecto de una obra).

Realizada la elección, hemos de atender a las disposiciones específicas de seguridad y salud durante las fases de proyecto y ejecución de las obras reguladas en los arts. 3 a 14 del citado Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, donde será necesario prestar atención a determinados casos (a modo de resumen previo a su desarrollo):

1. Designación de los coordinadores en materia de seguridad y salud

- Cuando, en la elaboración del proyecto de obra intervengan varios proyectistas, el promotor designará un coordinador en materia de seguridad y de salud durante la elaboración del proyecto de obra.
- Cuando en la ejecución de la obra intervenga más de una empresa, una empresa y autónomos o diversos trabajadores autónomos, el promotor, antes del inicio de los trabajos o tan pronto como se constate dicha circunstancia, designará un coordinador en materia de seguridad y salud durante la ejecución de la obra.

PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES EN EL SECTOR DE LA CONSTRUCCIÓN

PASO A PASO

Este libro sobre la prevención de riesgos laborales en el sector de la construcción se estructura en ocho secciones principales, abarcando desde el marco normativo hasta las medidas preventivas específicas y la protección individual y colectiva.

1. **PRL en el sector de la construcción:** introduce el marco normativo relevante y organiza la prevención, destacando la designación de coordinadores de seguridad y salud, la obligatoriedad de estudios de seguridad, y las obligaciones de contratistas, subcontratistas y trabajadores autónomos.
2. **Subcontratación en el sector de la construcción:** examina la subcontratación, incluyendo conceptos básicos, requisitos para contratistas y subcontratistas, el Libro de Subcontratación, y las infracciones y sanciones relacionadas.
3. **Disposiciones específicas de seguridad y salud:** se centra en las fases de proyecto y ejecución de obras, abordando estudios de seguridad y salud, el plan de seguridad y salud en el trabajo, y la evaluación de riesgos.
4. **Coordinación de actividades empresariales:** trata sobre la información y coordinación entre empresarios para la prevención de riesgos, incluyendo la designación de coordinadores y la obligatoriedad de estudios de seguridad.
5. **Información y formación a los trabajadores:** Detalla la formación en PRL específica para el sector, incluyendo la tarjeta profesional de la construcción y la homologación de entidades formativas.
6. **Documentación en materia preventiva:** enumera y describe la documentación necesaria en obras de construcción para la gestión de la PRL, incluyendo planes de seguridad y salud, registros de formación, y controles de salud de los trabajadores.
7. **Riesgos específicos del sector construcción y medidas preventivas generales:** aborda las disposiciones mínimas de seguridad y salud, regulaciones específicas en convenios colectivos, y los principales riesgos y medidas preventivas.
8. **Protección colectiva e individual:** finaliza con un enfoque en la protección colectiva e individual, explicando la prioridad de la protección colectiva y detallando los sistemas de protección colectiva y los equipos de protección individual (EPI) adecuados para el sector.

Además, se incluyen formularios de interés en la materia.



www.colex.es



PVP 16,00 €

ISBN: 978-84-1194-517-2

